



Carrera nueva Nº 11.799/15: Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de Agosto de 2016 durante su Sesión Nº 445, según consta en el Acta Nº 445.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 422 y N° 424 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias y Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se asegure, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones en donde se desarrolla la carrera.
- Se ajuste la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares, con respecto a la exclusión del director y del codirector de la tesis y a la presencia de un integrante externo a la Universidad en la composición definitiva del tribunal.



#### **ANEXO**

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 3/2015 mediante la cual se crea la carrera que se desarrollará en forma conjunta entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad, Ord. CS N° 4/2015 mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera, el que obra como anexo, Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) de la Facultad de Ciencias Económicas N° 19/2015 mediante la cual se designa al Director y a la Directora ejecutiva de la carrera. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD de la Facultad de Ciencias Económicas N° 006/16 mediante la cual se designa a los 6 integrantes del Comité Académico, Res. CD de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 006/16 mediante la cual se designa al Director, a la Directora Ejecutiva y a los 6 miembros del Comité Académico, Res. CD de la Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas N° 005/16 y Res. CD de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 572/16 que aprueban el reglamento de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional. Deberá incorporarse en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

### Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión académica está conformada por un Director Académico y un Comité Académico.

A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Agrónomo (UNCuyo)	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de la Facultad de Cs. Agrarias y Profesor contratado en la Facultad de Ciencias Económicas.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría III del Programa Nacional de Incentivos.	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí	
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revista con arbitraje, 1 capítulos de libro, y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.	
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.	

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que los antecedentes del Director Académico son adecuados para el cumplimiento de sus funciones. El Comité Académico está integrado por profesionales con perfiles idóneos, con sólidos antecedentes en docencia, participaciones relevantes en investigación y con titulación pertinente.

Además, se designó a una Directora Ejecutiva, la que tendrá a su cargo el funcionamiento administrativo de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorpore en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

#### II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS Nº 4/2015			
Tipo de maestría: Profesional			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	500 horas	
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	1	45 horas	
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías para la realización del trabajo final		155 horas	
Carga horaria total de la carrera		700 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo fin	al): 16 meses	1	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses			
Organización del plan de estudios:			
La carrera tiene un total de 700 horas distribuidas de la siguiente manera: 480 horas destinadas al cursado de 8			
asignaturas obligatorias denominadas "módulos", un seminario de tesis o trabajo final obligatorio de 20 horas, un			
seminario electivo de 45 horas y 155 horas destinadas a consulta y seguimiento para la realización del trabajo final			
de maestría.			

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta pertinente.

2

Los contenidos de las asignaturas son completos y actualizados. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y actualizada.

## Actividades de formación práctica

Oferta propia de cursos del tramo electivo

informada por la institución (cantidad)

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	190 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: No	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 190 horas que realizan en los cursos y consistirán en la resolución de problemas, análisis de casos, elaboración de informes y trabajos prácticos aplicativos. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que serán programadas visitas a empresas y organizaciones públicas y de la sociedad civil.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos.



## Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de una carrera de duración no menor a 4 años. En caso de estudiantes extranjeros podrán acceder si son egresados de universidades autorizadas oficialmente en su país y en las condiciones que puedan ser estipuladas en convenios universitarios suscriptos. A fin de determinar la competencia del postulante para ser inscripto en la carrera, el Comité Académico evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta el título universitario de grado y su currículum vitae. El Comité Académico a propuesta del Director Académico determinará el alcance de los conocimientos mínimos a requerirse, conforme al área del saber del postulante.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

# III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 34 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No informan titulación
Estables: 32	10	18	2	2	0
Invitados: 2	0	1	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	25				
Residentes en la zona de dictado la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Sociales, Ciencias Agrícolas, Ciencias Naturales y Exactas, Humanidades
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15



En la respuesta a la vista, se actualizan los antecedentes del cuerpo académico y se desvincula a un docente.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En general, los integrantes del plantel cuentan con formación suficiente para el dictado de la Maestría y sus antecedentes académicos y/o profesionales son pertinentes.

En cuanto a los 5 docentes que no poseen título igual o superior al que otorgará la carrera (2 responsables y 3 colaboradores), reúnen antecedentes acordes para desempeñar las funciones asignadas.

## Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

# IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	3
Participación de docentes de la carrera	Sí

## V. EVALUACIÓN FINAL

#### Características

De acuerdo con lo consignado en el reglamento, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de investigación (tesis de maestría) de carácter individual.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada.

#### Jurado

De acuerdo con lo consignado en el reglamento, el jurado evaluador debe estar compuesto por no menos de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes. Uno de los miembros del jurado deberá ser externo a la Universidad y el Director y Codirector podrán asistir a la defensa de la tesis con voz pero sin voto.



Con respecto a la composición del tribunal evaluador, se establece un compromiso.

### Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Deberá ajustarse la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares, con respecto a la exclusión del director y del codirector de la tesis y a la presencia de un integrante externo a la Universidad en la composición definitiva del tribunal.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La presentación informa que la matrícula mínima requerida es de 20 alumnos y la matrícula máxima prevista es de 35 alumnos. Los alumnos disponen de 3 bibliotecas.

El fondo bibliográfico consta de 1500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan apropiados. Asimismo, el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario suficiente y actualizado.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones en donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES



La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción institucional y estructura de gestión, plan de estudios y cuerpo académico. Asimismo, deberá incorporarse en la normativa la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera y ajustarse la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares, con respecto a la exclusión del director y del codirector de la tesis y a la presencia de un integrante externo a la Universidad en la composición definitiva del tribunal. Además, deberá asegurarse, en forma previa a la implementación de la carrera, que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones en donde se desarrolla la carrera.





# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## Hoja Adicional de Firmas Dictamen Importado

Número:	
	Buenos Aires,

Referencia: 11799\_15D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.